Mayo de 2024

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION ADICION No.2 A LA ORDEN No. 168 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y ANGELA CONSUELO MONTERO FORERO – SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES SYC S.A.S. CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD".**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden **No. 168 de 2024,** cuyo objeto consiste en el **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD"**, *con las siguientes características contractuales:*

Fecha de suscripción del contrato	10 de Enero de 2024
Fecha de acta de inicio	10 de Enero de 2024
Fecha de terminación	31 Mayo de 2024
Valor del contrato	**$12,000,000**
Valor adición No.1	**$3,000,000**
Valor adición No.2	**$2.000,000**
Valor total del contrato	**$17.000.000**
Nueva fecha de terminación	31 de mayo de 2024

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "***DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS***" … se podrán realizar las modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes…" por lo que se hace necesario adelantar los trámites para modificar la orden No. 216 de febrero de 2024, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la

implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

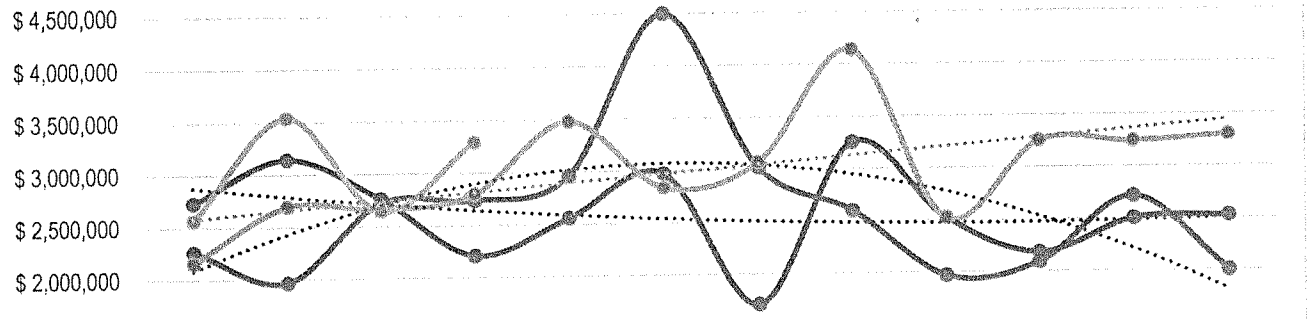
Que la E.S.E. Hospital Salazar realizo la contratación de personal y servicios de acuerdo a las directrices dadas en sesión de junta directiva realizada el día 27 de diciembre de 2023, en la cual cito "La junta directiva de acuerdo a la normatividad del periodo de las gerencias aprueba 4 meses de operativizacion del plan de adquisiciones, para la vigencia 2024"

Que dando cumplimiento a lo anterior y teniendo en cuenta el cambio de Gerente, a partir del 1 de abril de 2024, y la necesidad aun continua, de contar gestión externa integral de residuos hospitalarios y similares en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002.

Actualmente la E.S.E. se encuentra afrontando una atención asistencial de mayor demanda (ocupación del servicio de Hospitalización, demanda de muestras de laboratorio y atención del servicio de urgencias); lo que condiciona la generación de residuos hospitalarios y por ende el costo de gestión detallado en la presente necesidad.

Que el costo a la fecha y la tendencia de generación de residuos se expresa a continuación:

Comparativo multianual, costos por gestion final de RESPEL



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2021	$ 2,259,	$ 1,967,	$ 2,719,	$ 2,736,	$ 2,959,	$ 4,495,	$ 3,020,	$ 2,598,	$ 1,969,	$ 2,089,	$ 2,716,	$ 2,003,
2022	$ 2,730,	$ 3,143,	$ 2,762,	$ 2,205,	$ 2,556,	$ 2,973,	$ 1,713,	$ 3,252,	$ 2,524,	$ 2,183,	$ 2,502,	$ 2,526,
2023	$ 2,154,	$ 2,695,	$ 2,662,	$ 2,798,	$ 3,482,	$ 2,840,	$ 3,070,	$ 4,136,	$ 2,521,	$ 3,251,	$ 3,242,	$ 3,299,
2024	$ 2,565,	$ 3,540,	$ 2,641,	$ 3,293,								

Los costos por disposición para lla primera parte de la vigencia del 2024 han estado por encima de la media; debido a la cantidad de residuos en kilogramos generados por las áreas.

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD

OBLIGACIONES

El contratista se compromete con la presente adición cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden No. 164 de 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y/O PRORROGA.

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: DOS MILLONES DE PESOS ($2,000,000)

TIEMPO ADICIONAL: N/A

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de adición para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero